

REGLAMENTO INTERNO.

Sinanche, Yucatán a Julio de 2007.

Queda prohibido a los trabajadores:

- 1.-Permanecer en el interior de las oficinas e instalaciones del Ayuntamiento o introducirse a ellas fuera de las horas de trabajo sin autorización superior, salvo en los casos en que requieran realizar trámites personales o aquéllos en que, en forma temporal o permanente, se les autorice el uso de las instalaciones;
- 2.-Usar el mobiliario y equipo para fines distintos al trabajo;
- 3.-Hacer cualquier clase de propaganda dentro del establecimiento, salvo en los lugares que para tal efecto provea y autorice al ayuntamiento;
- 4.-Realizar actividades indebidas y ajenas al trabajo, que obstaculicen o entorpezcan las labores dentro de las horas destinadas a las mismas;
- 5.-Hacerse acompañar durante la jornada de trabajo de personas que no laboran para el ayuntamiento, salvo en el caso en que dentro de las funciones del trabajador se contemple el hecho de prestar un servicio a aquéllos, o bien se trate de usuarios del servicio;
- 6.-Aprovechar los servicios de los trabajadores del Ayuntamiento para asuntos particulares o ajeno a los oficiales del municipio;
- 7.-Faltar al trabajo sin causa justificada o sin previo permiso de sus superiores;
- 8.-Permitir que otras personas manejen indebidamente la maquinaria, equipos, aparatos, o vehiculos confiados a su cuidado, sin la autorización correspondiente;
- 9.-Permitir que otro trabajador marque o firme sus horas de entrada y salida del trabajo, o marcarlas o firmarlas por otro trabajador según el sistema establecido;
- 10.-Cambiar de puesto o turno con otro trabajador sin autorización del Ayuntamiento o utilizar los servicios de una persona ajena a su trabajo para desempeñar sus labores;
- 11.-Sustraer del centro de labores útiles de trabajo, documentos, o cualesquiera otros bienes, sin autorización superior;
- 12.-Presentarse al centro de trabajo en estado de ebriedad o con aliento alcohólico;
- 13.-Suspender o abandonar su trabajo o salir a la calle en horas de labores, sin autorización expresa de su jefe inmediato.
- 14.-Comunicar a cualquier persona o empresa no autorizadas secretos o informes sobre asuntos o negocios, tanto del Ayuntamiento como de los usuarios de los servicios municipales;
- 15.-Alterar, modificar, o destruir indebidamente, así como falsificar correspondencia, documentos, comprobantes y controles del Ayuntamiento o de los usuarios del servicio cualesquiera que sea su objeto.
- 16.-Solicitar prestamos, servicios o dádivas a los usuarios de los servicios municipales;
y
- 17.-Dormir en horas de trabajo.

Atentamente.

Dr. Felipe de Jesús Rojas Escalante.
Presidente Municipal.

Prof. Luis Alberto Sunza Lope.
Secretario del Ayuntamiento.